

2 Pagados  
15

1872.

AYUNTAMIENTO POPULAR.  
MADRID.

Negociado de Ensanche.

CLASE. *Construccion.*

Expediente promovido por D. Antonio  
Ortiz y Torres solicitando edificar de nueva  
planta en un terreno de las afueras de la  
que fué Puerta de Bilbao, lindante con la  
Carretera de Francia.

DECLANCLADO 75 0<sup>to</sup>



1871



Nº. 5823459

Y. 2º fo 837,

Ortiz

Excmo. Sr. Alcalde popular de Madrid.

Excmo. Sr.

22 Mayo.

En vista de  
cuanto se re-  
laciona en las  
prevenciones ins-  
ta y conluciendo  
en la hinc del  
Excmo. Ayunt.  
la certera de la  
revisión del p-  
expediente para  
los efectos de  
de cuentas, para  
al Sr. Genial  
de Alcaides

Antonio Ortiz, vecino de esta Corte, a V. E.  
expone: Que habiendo solicitado en el ppto. de  
la competente autorizacion para edificar  
en el terreno que posee fuera de la puerta  
de Bilbao, sitio titulado "El alto de la no-  
via de la Villa, lindante con la carretera  
de Francia, así como la tirada de cuerdas,  
cuyo pago efectua, segun consta en los libros  
de un termino Ayunt. y habiendose conaci-  
do ambas, se remitió con fecha 11 del p-  
te, la referida instancia acompañada de  
plano, memoria descriptiva y carta de  
pago, al Sr. Alcalde del Dist. de la Union  
ciudad, el cual dice, no haber recibido di-  
cho expediente y que en vista del tiempo  
transcurrido está en remision por el termino

del D<sup>to</sup> de la

Univeridad a los  
fines que citamos.

Laudal

Seguinte debe sin duda alguna  
haberse extrañado; por lo tanto,  
en atención a los perjuicios que  
se le están irrogando con estas dilacio-  
nes:

Suplica a V. E. se digna reproducir en la pose-  
rente, su concecion y se le expida man-  
damente, el documento que acredite  
haber efectuado, como lo ha hecho, el  
pago de la tirada de cuerdas.

Gracia que espera obtener de  
la bondad de V. E. cuya vida Dios  
guarde y prospere.

Madrid 21 de Mayo de 1872

Antonio Gutierrez

Mad. 21 de Mayo de 1872

Complase lo dispuesto por V. E. en el anterior decre-  
to a cuyo fin se señala la hora de las 10 a la mañan-  
a del dia 28 del corriente



M. E. S.

Horriente

Por Alcalde

Examinado este exped. en el que  
Ayuntamiento de Madrid

solicitó D. Antonio Ortíz la tira de cuerdas  
y licencia de construcción para sus casas  
en la Carrera de Francia, resultó fir-  
mado el plano y memoria descriptiva de  
las obras, por persona que no reúne  
condiciones de legalidad para representar  
al propietario en aquella operación, en consecuencia  
autorizar aquellos documentos, por lo que  
procede se sirva V. S. dar de ello como  
evento al interesado para que subsane  
facultativo competente para ambos ob-  
jetos, debiendo con este motivo prorrogarse  
dicha tira de cuerdas para las diez de  
la mañana del miércoles 29 del corr.º,  
si así lo estima V. S. justo y acertado

Madrid 25 de Mayo de 1872

El Cte. de la 1.ª Sección

Francisco Vera





CONTADURIA

DEL

EXCMO. AYUNTAMIENTO POPULAR

DE MADRID.



AÑO DE 1872

Derechos de tira cuerda

El Recaudador de fondos municipales hará efectiva de D. Antonio  
Ortiz

la cantidad de Cincuenta Pesetas

que le corresponde satisfacer por derechos de una licencia  
a su nombre por la tira de cuerda en  
un solar sito en las afueras de la Pto  
de Bilbao

Madrid 7 de Mayo de 1872

EL CONTADOR,

Joaquín María López Puigcerver.

Son pesetas 50

Recibí la expresada cantidad.

EL RECAUDADOR,

Antonio

AÑO DE 1872



EXCMO. AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID. CONTABILIDAD

*[Signature]*

El Recaudador de fondos municipales hará efectiva de D. *[Name]*  
la cantidad de *[Amount]*  
que le corresponde satisfacer por *[Description]*  
*[Additional text]*

Madrid de 1872

EL CONTADOR

*[Signature]*

Zon pesetas *[Amount]*

recibi la expresada cantidad  
EL RECAUDADOR

*[Signature]*



# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID.

SECRETARÍA.

NEGOCIADO .....

Extracto del expediente *incoado por Dn*  
*Antonio Ortiz y Corres solicitando*  
*edificar en las afueras de la que fue*  
*Pta de Bilbao lindante con la Carr. a Francia*

Registro general núm. ....

Registro del Negociado .....

1872

21 Mayo

D. Antonio Ortiz y Corres  
solicita por segunda vez tira de  
cuerdas en un terreno fuera  
de la Puerta de Bilbao = titulado  
El Alfo de la Noria de la Villa =

22 iy

S. E. decreta pase al Excmo  
Alcalde de la Universidad

24 w

El Excmo Alcalde se vota  
dia para la tira de cuerdas

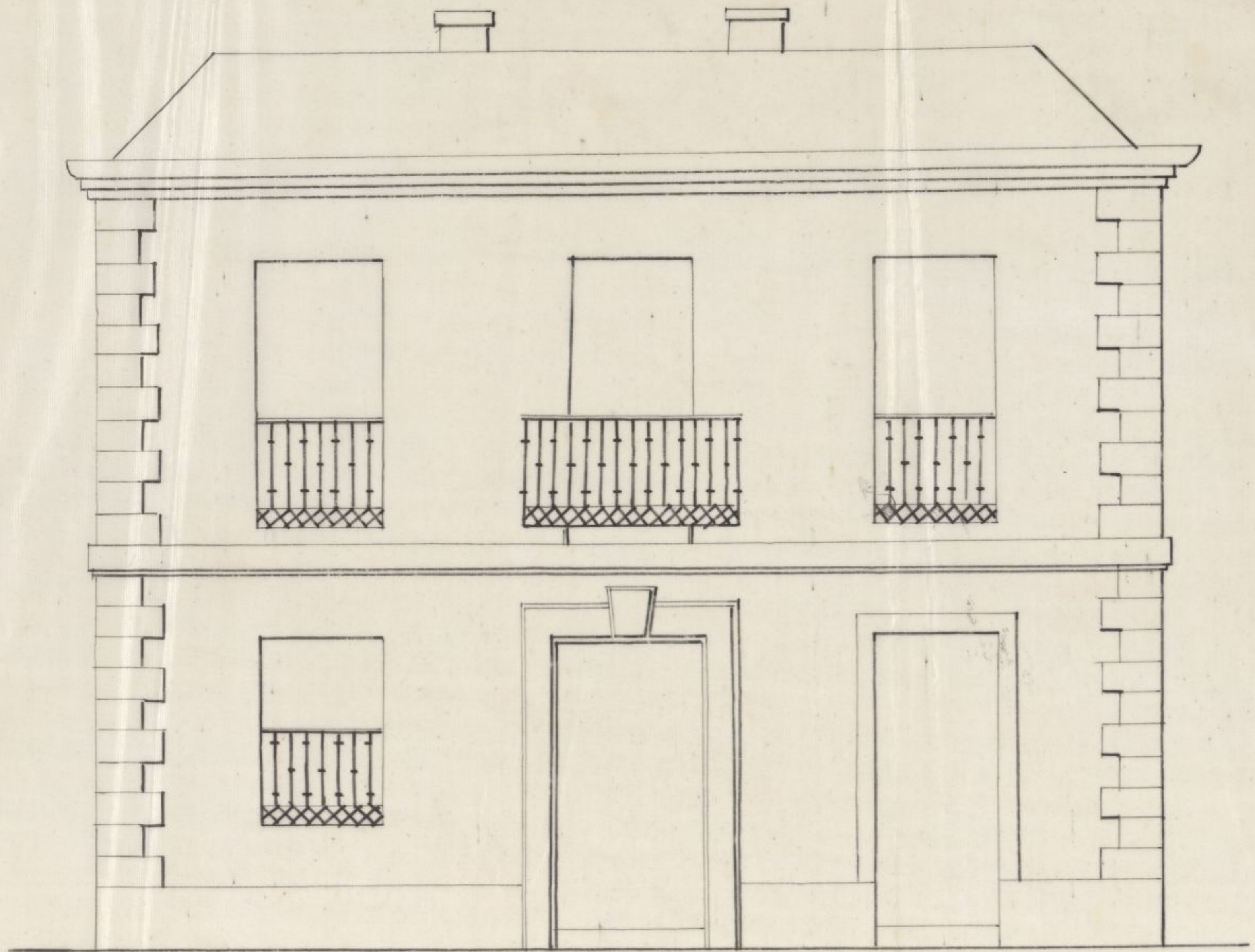
27 iy

El Arquitecto manifiesta que  
ni el plano ni la memoria pre-  
sentada están hechos por persona  
que reuna condiciones de legali-  
dad para representar al interesado

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

NEGOCIADO

SECRETARIA



*Escala de  $\frac{1}{100}$  metros*

Ayuntamiento de Madrid



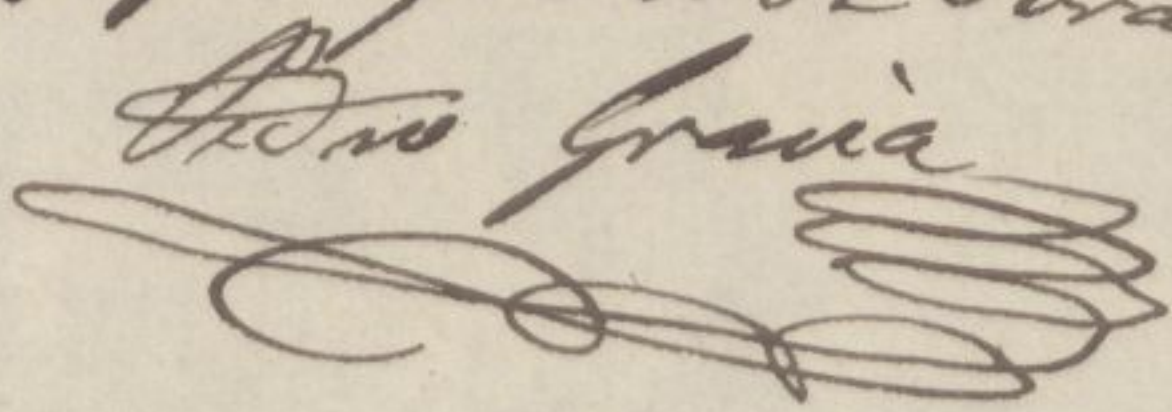
*Plano de la casa de...*

## Memoria Descriptiva.

El edificio que desea construirse, consistirá, según se manifiesta en el adjunto plano, de dos plantas, baja y principal, empleándose para ello, la piedra, maderas, ladrillo y demás materiales que ofrezcan mayores garantías de solidez y duración.

La distribución de habitaciones, se procurará reunir las condiciones de comodidad que se requiere en estos casos.

El Poro se construirá con los materiales adecuados y dentro del terreno que posee el solicitante.

Madrid 21 de Mayo de 1872  
Como Aparejador de Obras  
D. no Gravá  




*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

Memoria descriptiva de la construcción que D. Antonio Ortiz y Forres pretende ejecutar en un solar de su propiedad sito á la margen derecha de la Carretera de Francia, terrenos denominados Alto de la Doña, cerca de la gorriza de los cuatro caminos.

D. Antonio Ortiz y Forres intenta construir una pequeña casa para habitar, con los pisos y alturas que se representan en el adjunto plano.

El sistema de construcción que ha de emplearse es el de ordinario usado en esta clase de construcciones, consistente en trincheros de mampostería y vigas, con morteros de cal, zocalo de sillera de piedra granítica en la fachada de tres pisos de alto, siendo el resto en toda su altura, de fábrica de ladrillo y mecha; el coronamiento de dicha fachada será una cornisa de madera y corridos de yeso y los huecos se hallarán decorados con algunos corridos de aquella clase provistos de sus balcones correspondientes y rebocados con buenas tintas.

Las traviesas, paredes <sup>de esta mienta</sup> y tabicados serán entramados con maderas de buenos marcos sobre bases de piedra resaca: se tabicarán con ladrillo y quedarán guarnecidas de yeso.

Los cielos serán de maderas forjados con cascote y yeso.

Las armaduras serán de paves de maderas y las cubiertas de teja.

La escalera será de mader con antepechos tabicados zancos y peldaños de madera.

Los pavimentos serán de faldón de la Piversa y los tabicados <sup>de esta mienta</sup> en <sup>los</sup> <sup>tabicados</sup> <sup>de</sup> <sup>servados</sup> y <sup>tabi-</sup>

caños de ladrillo sencillo.

Las dimensiones e espesores de la fábrica serán como sigue:

El espesor de fachada en planta baja será de cincuenta y seis centímetros; su espesor en planta principal será de cuarenta y cuatro centímetros.

El espesor de travesas en planta baja será de veintidos centímetros así como el de medianerías en planta alta; las travesas de estas plantas tendrán diez y seis centímetros.

Los espesores de los suelos serán de veintidos centímetros y los de la armadura con inclusión del entablado serán de diez y siete centímetros.

Madrid 2 de junio de 1892

Francisco Menéndez, A. S. S. A.

Arquitecto



Plano de fachada para una Casa que se pretende edificar en la Carretera de Francia, sitio denominado Alto de Nôria, por D.<sup>o</sup> Antonio Ortiz y Torres.



Escala  $\frac{1}{50}$

Madrid y Junio  
2 de 1872.

Antonio Alameda, Arq.<sup>to</sup> de N.<sup>o</sup> A.  
Ajustado

Handwritten text in a cursive script, likely a historical document or architectural note, located at the top of the page. The text is partially obscured by a dark grey overlay on the right side.







## Trés de la Comisión de Ensanche

En cumplimiento a lo dispuesto por el Sr. Excmo. Alcalde del Distrito de la Universidad he pasado a demarcar la línea de fachada para la casa que D. Antonio Ortiz y Torres intenta edificar en la margen derecha de la Carretera de Francia, sitio denominado "Alto de la Gloria"; y en obediencia al plano de ensanche presentado a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento resulta: que debiendo establecerse dicha fachada a la distancia de quince metros del eje de la Carretera paralelamente al mismo y hallándose actualmente el lindero del terreno sobre que se ha de edificar por sus dos extremos a nueve metros setenta centímetros del referido eje, la fachada deberá remeterse respecto de dicho lindero, cinco metros cuarenta centímetros paralelamente a aquel y al eje de la Carretera; y siendo la longitud de la fachada de ocho metros treinta y seis centímetros, pierde por consiguiente el propietario una zona de cuarenta y cinco metros cuadrados con mil cuatrocientos cuarenta centímetros que queda a beneficio y para ensanche de la vía pública; cuya superficie, de conformidad con el Arquitecto D. Anastasio Menéndez que concurre a este acto en representación del propietario, tarará a razón de cuatro pesetas ochenta y tres céntimos el metro cuadrado (real y medio el pie cuadrado), importando por

la cantidad de...  
...con cuatro centenas...  
...proprietario por la...  
...Ayuntamiento una vez...  
...la fachada.

Las medidas para la edificación sobre  
...siguientes:

1.ª La fachada que empuara a los 22, 50 m.  
...de la Calle de Sta. Cruz  
...de una sola linea recta por  
...y a 150 metros de...

2.ª La altura de la fachada, como correspondiente  
...no podrá exceder de...

3.ª Desde el centro de dicha fachada, en  
...ninguna parte de la construcción, ni base de ella,  
...de 2.ª y 3.ª planta.

4.ª Sobre la altura total marcada no se permitira  
...indispensable para  
...específicamente  
...medidas.

5.ª La señalada a que deba sujetarse la construcción, sea marcada por el Sr. Director de las vías publicas.

Examinando el plano de fachada y memoria  
...de la construcción suscritos por el Sr.  
...Sr. Director de las vías publicas, ha hallado  
...de construcción  
...y ornato y presentando al Sr. Director de las vías publicas  
...por lo que queda Sr. Director de las vías publicas  
...que se ejecuten en su lugar.

6.ª La señalada a que deba sujetarse la construcción, sea marcada por el Sr. Director de las vías publicas.

Examinando el plano de fachada y memoria  
...de la construcción suscritos por el Sr.  
...Sr. Director de las vías publicas, ha hallado  
...de construcción  
...y ornato y presentando al Sr. Director de las vías publicas  
...por lo que queda Sr. Director de las vías publicas  
...que se ejecuten en su lugar.

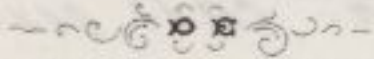
7.ª La señalada a que deba sujetarse la construcción, sea marcada por el Sr. Director de las vías publicas.

Examinando el plano de fachada y memoria  
...de la construcción suscritos por el Sr.  
...Sr. Director de las vías publicas, ha hallado  
...de construcción  
...y ornato y presentando al Sr. Director de las vías publicas  
...por lo que queda Sr. Director de las vías publicas  
...que se ejecuten en su lugar.

8.ª La señalada a que deba sujetarse la construcción, sea marcada por el Sr. Director de las vías publicas.

OBRAS MUNICIPALES

DIRECCION FACULTATIVA



ACERAS EMPEDRADOS Y CAMINOS

DE

MADRID



Núm. 121

La casa que Don Antonio P  
Ortiz y Torres trata de constru  
ir en un solar inmediato a'  
la carretera de Francia, cerca  
de la glorieta, titulada de los  
cuatro caminos, debería suge  
rarse a la rasante designada  
en el proyecto de ensanche  
para aquella zona, con la  
cual corresponde próximamente  
un metro de desmon  
te en el sitio en que se va  
ya edificar, pero, teniendo en  
cuenta que probablemente  
ha de tardarse mucho tiem  
po en llevar a efecto la  
reforma de rasantes de la  
carretera de Francia,

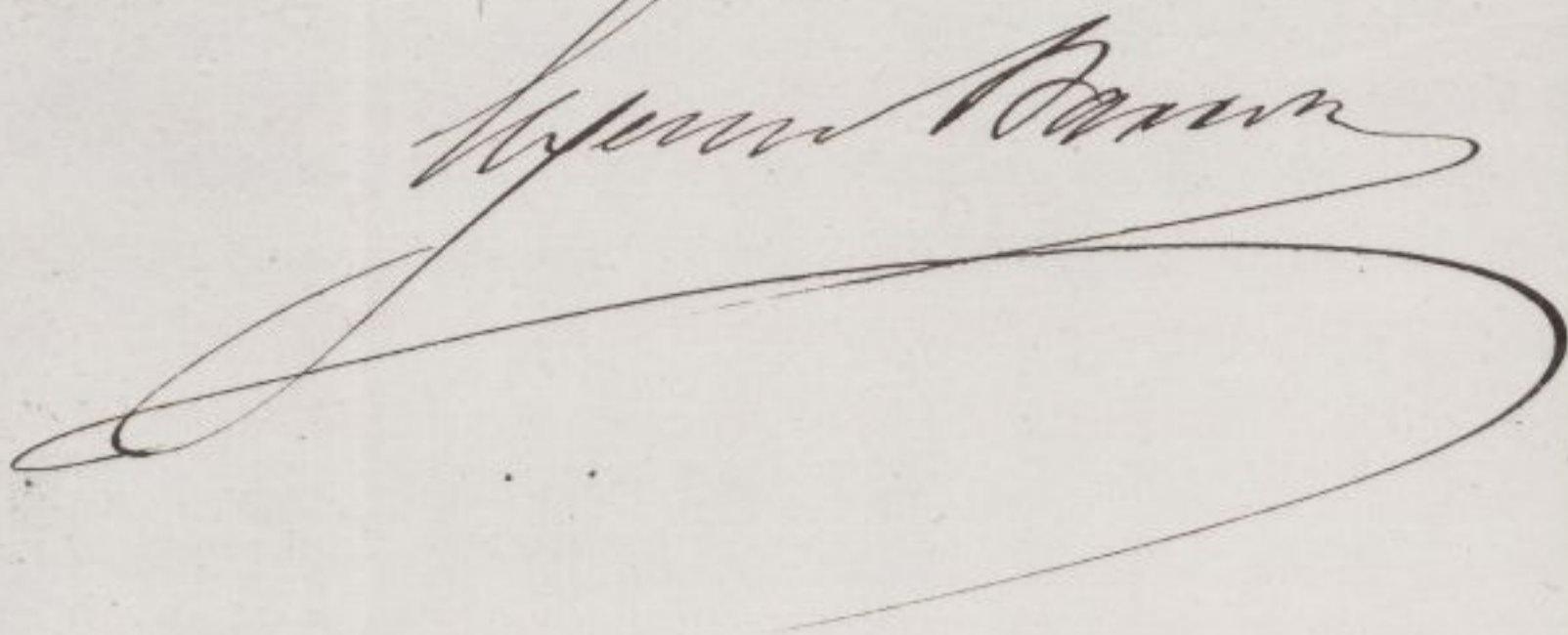
segun dicho proyecto, y para  
no dejar ahora casi enterrada  
la casa, propongo se sujete  
a una rasante provisional,  
determinada por dos puntos  
que se tomaran en los extre-  
mos de la linea de fachada,  
cincuenta centímetros mas  
bajos que sus correspondientes  
del eje o centro de la carretera  
y que se unirán entre si,  
pero debiendo haberse la ci-  
mentacion y dejar la sillera  
de modo que pueda bajarse  
el resto, si se determinara  
llevar a efecto el proyecto  
mas adelante, en cuyo caso  
el propietario no tendria de-  
recho a reclamacion y deberia  
hacer en su finca la re-  
forma necesaria para  
que quede en la rasante  
definitiva.



En cuanto sobre el particu-  
lar tengo que decir a V. S.  
para su conocimiento y el  
de los Señores de la Comisión  
de ensauche a los efectos  
precedentes

Dios que a V. S. L. S.  
Madrid 31 de Mayo del 822

El Jefe Director



El Secretario del Excmo Ayuntamiento

En el nombre de Dios  
 Amen  
 Yo el Sr. D. Juan de  
 Caceres  
 declaro

que he visto el proyecto y plan  
 que se da a la obra con anterioridad  
 a la casa, porquanto se sigue  
 a una orden provisional,  
 determinada por dos puntos  
 que se encuentran en los planos  
 de la linea de fachada,  
 cincuenta centímetros más  
 bajas que sus correspondencia  
 del eje o centro de la cornisa  
 y que se seccionan entre sí,  
 pero debiendo hacerse la  
 seccion y dejar la altura  
 de modo que pueda bajar  
 el resto, si se determina.

Hecho a efecto el proyecto  
 susodicho en cuyo caso  
 el proponente no tiene de  
 nuevo reclamacion y deberia  
 hacer en su favor la  
 reforma necesaria para

Excmo. Sr.:

D. Antonio Ortiz y Torres ha solicitado permiso para edificar en un terreno que dice poseer fuera de la que fue Puerta de Bisbitos, sitio denominado el Alto de la Toria de la Pilla, lindante con la Carretera de Francia, acompañando el diseño y memoria descriptiva de la edificación. Marcadas las oportuna alineación y rasante con sujeción al plano de Empanche que rige, resulta de la primera cederse del indicado terreno en beneficio de la vía pública una superficie de 45 metros cuadrados con 1.440 centímetros, los que tomados de común acuerdo por el Arquitecto de Pilla y el de la parte á razón de cuatro pesetas ochenta y tres céntimos cada uno (real y medio el pie cuadrado), importan la suma total de 215 pesetas 4 céntimos. El citado Arquitecto, en vista de los referidos diseño y memoria y después de consignar las reglas de construcción, es de parecer puede concederse con arreglo á ellas y disposiciones vigentes sobre la materia la licencia solicitada.

Entendida la Comisión que merite es de sentir que P.º B.º que de servirse disponer la expedición de la licencia pretendida á tenor de lo manifestado por el perito de Pilla y con la rasante establecida por el Ingeniero Director y que se abone al propietario la mencionada suma de 215 pesetas, 4 céntimos, cuando los fondos del Empanche lo consientan.

O.º B.º, en otro caso, acordará lo que crea mas conveniente. Madrid 16 de Junio de 1872.

Dionisio del Oro  
Pedro Messner  
Hernandez

J. Avila

Mea-

diel 1.º de Julio de 1872

Encueto popular

Conforme con la Comision

Dicenta



AYUNTAMIENTO DE MADRID

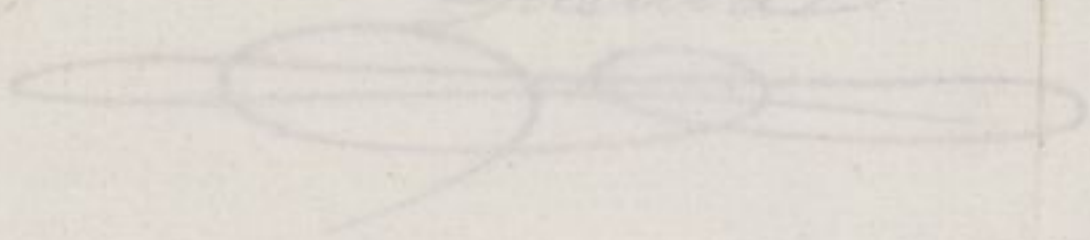


diel 1<sup>o</sup> de Julio de 1872.

Excmo. Ayuntamiento

Conforme con la Comision

Disposicion



D. Angel Carvajal y Ferrn. de Corchova, etc.

Habiéndose solicitado por D. Antonio Ortiz y Ferrn. el competente permiso para edificar en un terreno de las Afueras de la que fue Puerta de Bilbao, sito denominado el sitio de la Gloria de la Villa, lindante con la Carretera de Francia, se instruyó el oportuno expediente, y marcado la alineación con arreglo al plano de Ansanche de esta Capital, presentados el dibujo de fachada y memoria descriptiva, hallados conformes por el Arquitecto municipal de la Sección y emitido en informe, ~~por el Sr. D. Manuel Ferrn. Ayte.~~ se ha servido concederle por acuerdo de 1.º del actual, previo dictamen de su Comisión de Ansanche, siempre que las obras para la que se ejecuten con sujeción a dicho dibujo y memoria, bajo la dirección de facultativo autorizado al efecto, se observe lo prevenido en las Reales órdenes de 10 de Abril de 1868 y 10 de Junio de 1854, así como las circulares de 13 y 20 de Agosto de 1857 acerca de la construcción de andamios, y además las reglas que siguen:

La nueva línea de fachada se establecerá a la distancia de 15 metros del eje de la Carretera paralela al mismo, y hallándose actualmente el lindero del terreno sobre que se ha de edificar por sus dos extremos a 9 metros 60 centímetros del referido eje, la fachada deberá rematarse 4 metros 40 centímetros paralelamente a aquel y al eje de la citada Carretera, y siendo la longitud de la fachada de 6 metros 36 centímetros, pierde por consecuencia el propietario una zona de 48 metros cuadrados con 1440 centímetros en beneficio de la vía pública, cuyo sacrificio, basado de común acuerdo entre el Arquitecto municipal y el de la parte a raron de 4 por 100 48 cent. el metro cuadrado (real y medio el pie cuadrado), importa la suma de 216 pesetas 4 céntimos, que le será abonada al interesado, una vez terminada la finca y previa certificación de dicho punto de Villa, cuando los fondos del Ansanche lo consientan.

La expresada fachada, que empezará a los 234, <sup>m</sup> del punto de intersección de los ejes de la Carretera de Francia y de la calle de Santa Ingracia, se compondrá de una sola línea recta paralela al primer eje indicado y a 150 metros de él.

La variante deberá sujetarse a la designada en el proyecto



de Ansanche para la zona respectiva, en cuyo caso quedaria con-  
enterrada la finca que se proyecta edificar, y a fin de evitarlo  
se establece provisionalmente determinada por dos puntos que  
se tomaran en los extremos de la linea de fachadas 90 centi-  
metros mas bajos que sus correspondientes del eje o centro de  
la Carretera y que se uniran entre si, pero debiendo hacerse  
la cimentacion y dejar la sillera de modo que pueda bajarse  
el resto, si se resolviera llevar a efecto el citado proyecto mas  
adelante, que entonces el propietario no tendria derecho a  
reclamacion y deberia hacer en la finca la reforma indis-  
pensable para que quedara en la variante definitiva.

La altura de la fachada no podria exceder de 20 metros  
hasta la arista superior de la cornisa y medidos por el centro de  
dicha fachada, en cuyo altura podrian construirse piso bajo de  
3, 62 de altura interior; entremedio de 2, 50; principal, segundo, ter-  
cero y cuarto, siempre que la de aquellos no sea menor de 2, 50 y  
la de este de 2, 42.

Sobre la altura total marcada no se permitira otra construc-  
cion que la indispensable para cubrir la finca, prohibiendose es-  
pecialmente las buhardillas vivideras.

Por ultimo, el arquitecto de la Seccion podria visitar las  
obras siempre que lo estime conveniente, con o sin mi mandato  
o del Sr. Heniente de Alcalde del distrito, <sup>o fin</sup> con el objeto de ente-  
rarse si se cumple en ellas lo dispuesto, y una vez terminada  
la obra, el dueño debera solicitar el necesario permiso para po-  
der alquilar sus habitaciones.

Madrid 14 de Julio de 1872. J. M. de Caceres.  
el rex. # II

Sr. Heniente de Alcalde del distrito de la Universidad.

Hongo la honra de acompañar adjunta a V. S. la licencia ex-  
pedida a favor de D. Antonio Ortiz y Torres para edificar en un ter-  
reno de la Carretera de Francia, lindante con los Cuatro Caminos, a  
fin de que se sirva disponer sea entregada al interesado a los usos  
oportunos. Dios, etc. = V. S.

Sr. Contador de esta Villa.

Concedida licencia por el Excmo. Ayuntamiento a favor de D. Antonio  
Ortiz y Torres para edificar en un terreno ~~en~~ sitio denominado elto de la  
Soria de la Villa, lindante con la Carretera de Francia y proximo a los  
Cuatro Caminos; resulta de la alineacion aprobada que de dicho terreno que-  
dan a beneficio de la via publica 45 metros cuadrados con 1.440 centime-  
tros, los que tratados de comun acuerdo por el arquitecto municipal y el de  
la parte a rason de 4 pesetas 45 centimos cada uno (real y medio el pie cua-  
drado), importan la cantidad de 216 pesetas 4 centimos, que debera abonarse el  
interesado cuando los fondos del Ansanche lo consientan, previa certifica-  
cion del arquitecto municipal correspondiente de hallarse terminada la  
obra, segun aparece acordado por dicho Excmo. Ayuntamiento en 1.º del actual.

Ayuntamiento de Madrid

Yo queongo de como  
ministro de V. S. lo oferto  
oportuno a la Oficina de  
V. S.

Dios, etc. # II



CONTADURIA

DEL

EXCMO. AYUNTAMIENTO POPULAR

DE MADRID.



AÑO DE 1872

Licencias Contrucciones

El Recaudador de fondos municipales hará efectiva de D. *Antonio*  
*Ortiz y Torres*

la cantidad de *Seinte y cinco Pesetas*

que le corresponde satisfacer por *derecho de una licencia*  
*que ha de expedirse a su nombre para con-*  
*struir una casa en la Carretera de Francia*  
*inmediata a los cuatro caminos*

Madrid *11* de *Julio* de 18*72*

EL CONTADOR,

*Joaquin Maria Lopez Puigcerver.*

Son pesetas *25*

Recibi la expresada cantidad.

EL RECAUDADOR,

*Ant. Ordo*

ANO DE 1883



EXCMO. AYUNTAMIENTO POPULAR

DE MADRID

El Recaudador de fondos municipales para efectiva de DD

la cantidad de

que le corresponde satisfacer por

EL CONTADOR

José María López Zúñiga

Don

REGISTRO FISCAL DEL ENSANCHE